

MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ESPERANZA



ADMINISTRACIÓN
ESCRIBANO SERGIO
Capacidad para transformar

RESOLUCION I.M. N° 228/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGROMECANICA MARTINEZ S.A. CON RUC N° 80066943-6, REPRESENTANTES LEGALES JAQUELINE SOETHE COLIS CON C.I. N° 3.943.457 Y MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH CON C.I. N° 1.888.528, EN LOS LOTES 1, 2, 3 Y 4 TOTALIZANDO LA SUMA DE GS: 446.520.000 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL) PARA MANTENIMIENTOS MAYORES DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, ID N° 484766, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE ROYALTIES - EJERCICIO FISCAL 2026 – TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 17/2026.

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas, elevado al conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la licitación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la institución.

Que, en dicho informe manifiestan que se ha presentado una única oferta y que, habiendo concluido el análisis conforme a los anexos, el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 7021/22 que lo reglamenta, sugieren la adjudicación a la firma Agromecánica Martínez S.A. - Ruc N° 80066943-6, representantes legales Jaqueline Soethe Colis con C.I. N° 3.943.528 y Milciades Gabriel Martínez Bresanovich con C.I. N° 1.888.528 por cumplir a cabalidad los requisitos técnicos, legales y financieros.

Que, la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones públicas en su Art. 55 Adjudicación expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *La autoridad competente será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, a la empresa **AGROMECANICA MARTINEZ S.A. CON RUC N° 80066943-6, REPRESENTANTES LEGALES JAQUELINE SOETHE COLIS CON C.I. N° 3.943.457 Y MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH CON C.I. N° 1.888.528** al llamado a licitación por **MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 17/2026** para

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas
Telefax. +595 464 20120
Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay



MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ESPERANZA



ADMINISTRACIÓN
ESCRIBANO SERGIO
Capacidad para transformar

MANTENIMIENTOS MAYORES DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL - ID N° 484766, conforme al siguiente cuadro:

LOTE N° 1 - REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA, por la suma de Gs. 161.975.000 (ciento sesenta y un millones novecientos setenta y cinco mil).

LOTE N° 2 - REPARACIÓN DE PALA CARGADORA, por la suma de Gs. 147.525.000 (ciento cuarenta y siete millones quinientos veinticinco mil).

LOTE N° 3 - REPARACIONES DE CAMIONES VOLQUETES, por la suma de Gs. 90.420.000 (noventa millones cuatrocientos veinte mil).

LOTE N° 4 - REPARACION DE TRACTOR AGRÍCOLA, por la suma de Gs. 46.600.000 (cuarenta y seis millones seiscientos mil).

Precio Total Adjudicado: Gs: 446.520.000 (cuatrocientos cuarenta y seis millones quinientos veinte mil).

Art. 2°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General



Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas
Telefax. +595 464 20120
Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay

